

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE



"Capital Histórica de La Nación K'ana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 49-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 09 de junio de 2020.

PROVINCIA DE ESPINAR -

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE -

DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11 de fecha 09/06/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de aprobar el "Plan de contingencia ante bajas temperaturas del distrito de Coporaque - Espinar, Cusco - 2020", con un presupuesto de S/. 96,098.00; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la LOM N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión de riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno" que, tiene por finalidad, facilitar la conformación, funcionamiento y asesoramiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno en apoyo a la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción;

Que, mediante Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y su reglamento aprobado con D.S. N° 048-2011-PCM, que establece la definición, lineamientos, componentes como tipos de gestión (prospectiva, correctiva y reactiva) y procesos que corresponde a los contenidos técnicos (procesos de estimación, prevención, y reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción) de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, a su vez aprobado mediante D.S. N° 111-2012-PCM;

Que, el Artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 29964 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, prevé que: los Ministros, los Presidentes de Gobierno Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen sus herramientas de gestión para que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de gestión de riesgos de desastres, se ejecuten oportuna y coherentemente; sus responsabilidades, competencias y actividades se materializan conforme a sus respectivos planes de contingencia, entre otros planes sectoriales; dichas obligaciones alcanza a las empresas del Estado, a los operadores de las concesiones públicas, a los organismos reguladores, a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú. Según lo previsto en el numeral 34.3 del Artículo 34° y el numeral 39.1 del Artículo 39° del citado Reglamento y el numeral 17.3 del Artículo 17° de la Ley N° 29664, respectivamente; mediante la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM de fecha 11/02/2015 resuelve en su Artículo 1° Aprobar los lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia; el mismo tiene por objetivo establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel sectorial, nacional, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - PLANAGERD; en su numeral 6.2 del Título IV sobre la aprobación del plan señala lo siguiente: culminado el proceso de formulación, la etapa de aprobación tendrá la siguiente secuencia; El equipo técnico realizará la presentación de la propuesta del Plan al Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres correspondiente o a quien corresponda, para su aprobación. Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario del más alto nivel, Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, según el tipo del Plan, mediante la Resolución correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 004 de fecha 04/05/2020, el Sr. Gabino Rodríguez Huayhua Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres - OGRD quien solicita la aprobación del "Plan de contingencia ante bajas temperaturas del distrito de Coporaque - Espinar, Cusco - 2020" en sesión de Concejo Municipal, la misma que tiene series y múltiples acciones que desarrollar durante los cambios climáticos (frijaje), a este fin adjunta copia del Acta N° 007-GTGRD-MDC de fecha 16/03/2020, por el que los miembros del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad reunidos visto el documento propuesto aprobaron en dicha instancia el documento "Plan de contingencia ante bajas temperaturas del distrito de Coporaque - Espinar, Cusco - 2020" elaborado por el equipo técnico del Grupo de Trabajo; plan de contingencia que contiene lo siguiente: 1) Presentación, 2) Introducción, 3) Antecedentes, 4) Finalidad, 5) Misión, 6) Información general distrito de Coporaque, 7) Base legal, 8) Objetivos del plan, 9) Alcance, 10) Determinación del escenario de riesgo, 11) Tipos de heladas, 12) Procedimientos específicos ante escenarios de heladas, 13) Identificación y evaluación de estadísticas de daños, 14) Actividad pecuaria, 15) Análisis climatológica, 16) Identificación de la vulnerabilidad epidemiológica del distrito de Coporaque, 17) Organización frente a una emergencia, 18) Fases de la ejecución del plan de contingencia, 19) Organización de la plataforma de Defensa Civil del distrito de Coporaque y las responsabilidades que se tienen, 20) Integrantes del grupo de trabajo de plataforma de Defensa Civil y sus responsabilidades, 20A) Actividades de la fase I y II de la implementación y ejecución del plan de contingencia por parte de los integrantes y las distintas comisiones Defensa Civil, 21) Que hacer para prepararnos y como responder ante



